



**OTZOLOTEPEC**  
*es orgullo*

# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Otzolotepec 2022-2024

Plaza Hidalgo No. 1 Villa Cuauhtémoc  
Otzolotepec, Estado de México.

Año 1/ Publicación Especial 14

19 Abril de 2022



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

SECCIÓN ÚNICA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA GUADALUPE  
VICTORIA, OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

## FUNDAMENTO LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26, 28, 29, 112, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XV, 56, 57, 59, 60, 64 FRACCIÓN II, 72, 73, 74 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, Y 49 DEL BANDO MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC 2022.

EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TIENE A BIEN PUBLICAR LA SIGUIENTE:

## SUMARIO

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 6 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022.



**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
NÚMERO 6 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022.**

**PUNTO CUATRO RESOLUTIVO**

Se aprueba por unanimidad de votos, la Convocatoria para la Consulta Ciudadana en la comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria, Otzolotepec, Estado de México; a fin de determinar si la elección de sus Autoridades Auxiliares e Integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, será por usos y costumbres o por votación directa, quedando de la siguiente manera:

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA  
CIUDADANA EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA GUADALUPE  
VICTORIA, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

**A FIN DE DETERMINAR LA MODALIDAD DE LA ELECCIÓN DE  
AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA PARA EL PERÍODO 2022-2024**

El Ayuntamiento Constitucional de Otzolotepec, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de México, mediante sentencia de fecha 12 de abril de 2022, dictada en el Expediente JDCL/140/2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, 28, 29, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 48 fracción XV, 56, 57, 59, 60, 64, fracción II, 72, 73, 74 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, y 49 del Bando Municipal vigente de Otzolotepec, Estado de México y tomando en cuenta que:

I. Es atribución del Ayuntamiento, renovar a las Autoridades Auxiliares Municipales, convocando a la Elección de Delegados(as), Subdelegados(as) Municipales, e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana; organizar, conducir, vigilar y calificar el proceso de renovación.

II. Los Delegados(as) y Subdelegados(as) Municipales, ejercerán las funciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece, así como las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos de la circunscripción que corresponda.

III. Los Consejos de Participación Ciudadana, serán órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades.

IV. Es un derecho de la ciudadanía del Municipio de Otzolotepec, que sus Autoridades Auxiliares surjan de un proceso legítimo y que se conduzcan con honestidad y eficacia, por lo que el Ayuntamiento, en ejercicio de su obligación legal, promueve la realización de un proceso de elección transparente y plural, que respete la libre participación ciudadana, conforme a los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, para que ésta ejerza su voto libre, secreto, directo y respetuosos de los usos y costumbres del municipio.

V. Gobierno Municipal y Autoridades Auxiliares, deberán eficientar la gestión y prestación de los servicios públicos municipales, propiciando con ello, el manejo honesto y transparente de los recursos del erario público.

VI. Dada la necesidad de propiciar un ambiente de cordialidad y colaboración entre los habitantes de una misma comunidad, se debe llevar a cabo la Elección de Delegados(as), Subdelegados(as) Municipales, e integrantes de Consejos de Participación Ciudadana, mediante el voto libre, secreto y directo de los ciudadanos, o por Asamblea Pública.

VII. En fecha tres de marzo de 2022, el Ayuntamiento de Otzolotepec, expidió la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Comités de Participación Ciudadana en todo el Municipio.

VIII. En fecha 20 de marzo de 2022, se llevó a cabo la elección de Autoridades Auxiliares y Comités de Participación Ciudadana en la comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria, en la modalidad de Voto Directo, conforme a lo marcado en dicha convocatoria y de acuerdo a los antecedentes existentes en el archivo municipal, en relación al sistema que se ha venido utilizando históricamente.

IX. Por acuerdo dictado por la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, en su Tercera Sesión Extraordinaria, se determinó la validez de la elección que se llevó a cabo en La Colonia Guadalupe Victoria, entre otras.

X. El Tribunal Electoral del Estado de México, mediante sentencia de fecha 12 de abril de 2022, dictada en el Expediente JDCL/140/2022, revoca la determinación por medio de la cual se declaró ganadora a la Planilla Roja, en la renovación de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de la comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria; así mismo ordena llevar a cabo el procedimiento para la realización de la consulta a la comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria, a fin de que esta determine de conformidad con su sistema normativo interno, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres: a) La forma a través de la cual elegirían a las y los Delegados y Comités de Participación Ciudadana.

b) El método o procedimiento de elección.

c) El lugar, hora y fecha para la celebración de la Elección.

d) Quien o quienes presidirían la Asamblea de Elección.

XI. Por lo que, estando en tiempo y dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad antes invocada, el Ayuntamiento Constitucional de Otzolotepec, Estado de México:

**CONVOCA:**

A todas y a todos los ciudadanos de la comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a participar en la Consulta Ciudadana, a fin de determinar la modalidad o sistema de elección de sus Autoridades Auxiliares y Comités de Participación Ciudadana para el período 2022-2024, que deberán fungir de manera honorífica; es decir si la elección será por usos y costumbres (asamblea) o por votación directa, bajo las siguientes:

**BASES:**

Primera. La Consulta Ciudadana se llevará a cabo el día viernes 22 de abril de 2022 en la Explanada que se encuentra frente a la iglesia de la comunidad, en un horario de 9:00 a las 13:00 horas.

Segunda. Son requisitos para participar en la Consulta Ciudadana:

- a) Ser ciudadano de la comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria.
- b) Presentar credencial para votar con fotografía vigente.

Tercera. Se instalarán dos mesas receptoras, las cuales se integrarán por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores nombrados por el Ayuntamiento de Oztolotepec. Los participantes emitirán su opinión en la mesa que les corresponda, de acuerdo con la letra inicial de su primer apellido.

Cuarta. A las 9:00 horas se instalarán las dos mesas receptoras, dando apertura a la Consulta Ciudadana, donde después de verificar que cuentan con credencial para votar vigente, de la comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria, deberán registrar sus datos en una lista de manera personal; posteriormente se les entregará una hoja con dos preguntas “¿Prefieres que tu Delegado (a) sea electo por usos y costumbres (Asamblea) o prefieres que tu Delegado (a) sea electo por votación directa?”. Los ciudadanos tendrán que señalar que opción que prefieren y depositarla en la urna correspondiente. Al finalizar se entintará el pulgar derecho de cada participante. En ese orden, en punto de las 13:00 horas se cerrará la consulta, el Secretario de la mesa inutilizará las hojas sobrantes, para enseguida proseguir con el conteo y obtener de esta manera el resultado de la Consulta Ciudadana, mismo resultado que se publicará de manera inmediata en el lugar en que se llevó a cabo la Consulta Ciudadana.

Quinta. La consulta se regirá por los principios de certeza y seguridad jurídica, procurando en todo momento el orden y la seguridad de los asistentes.

Sexta. Dentro de los diez días siguientes a la Consulta Ciudadana, el Ayuntamiento de Oztolotepec emitirá la Convocatoria para elegir a las Autoridades Auxiliares y al Consejo de Participación de Ciudadana de la comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria.

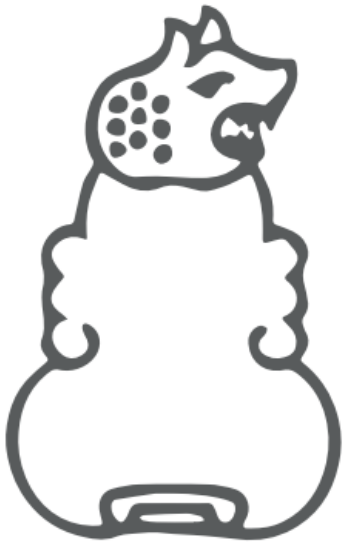
Séptima. Lo no previsto en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

Villa Cuauhtémoc Oztolotepec México, a 18 de abril de 2022.

C.D. ERIKA SEVILLA ALVARADO  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)

LIC. CÉSAR CAÑAS CORNEJO  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC, ESTADO  
DE MÉXICO 2022 - 2024**



**2022-2024**

- C. D. ERIKA SEVILLA ALVARADO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC
- C. HIPÓLITO VELÁZQUEZ GARCÍA**  
SÍNDICO MUNICIPAL
- C. MIREYA IGNACIO ESCOBEDO**  
PRIMER REGIDOR
- C. GILBERTO FONSECA PEÑALOZA**  
SEGUNDO REGIDOR
- C. SOFÍA MARTÍNEZ MOLINA**  
TERCER REGIDOR
- C. VICTORINO RÍOS VALDEZ**  
CUARTO REGIDOR
- C. MARÍA CATALINA PÉREZ CASTRO**  
QUINTO REGIDOR
- C. RUBÉN GÓMEZ SÁNCHEZ**  
SEXTO REGIDOR
- C. EUTIMIO SUÁREZ DÍAZ**  
SÉPTIMO REGIDOR



